

RESOLUCIÓN No. 430

28 de diciembre de 2023

«Por la cual se constituyen reservas presupuestales para la vigencia
fiscal 2024»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 002 de febrero de 2007 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por Acuerdo Municipal No.049 de 2006, fue incorporada al Distrito de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del Orden Distrital.
2. Que, mediante el decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por el Distrito de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal 006 de 1998.
4. Que, la Resolución 202350094733 — CODFIS 092 de noviembre 22 de 2023, reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido, en los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito de Medellín.
5. Que, las reservas presupuestales con la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal 49 de 2008, adquirieron la condición de excepcionales y deben incorporarse junto con los ingresos que las respaldan, al presupuesto de la vigencia en la cual se recibirán a satisfacción los bienes y servicios que las originaron.
6. Que, las reservas presupuestales excepcionales deben constituirse con los saldos de compromisos del agregado de inversión, que a diciembre 31 de 2023 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



7. Que, las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2024 fenecerán.

8. Que, la administración Distrital incorporara al presupuesto general, las reservas presupuestales excepcionales en el agregado de inversión, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

9. Que, una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, Literal K es: "*K) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia*" (énfasis fuera de texto).

10. Que, es facultad del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia expedir el acto administrativo para la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2024, las cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$305,160,442)**.

11. Que, las reservas presupuestales se generan cuando al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales "con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación" (art. 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto), lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto que va a expirar el monto de la partida presupuestal que aún no se ha hecho exigible, para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

12. Que, el Ministerio de Hacienda expidió la Circular 043 de 2008, en la que establece los requisitos para la constitución de reservas presupuestales: i) La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído (inciso segundo artículo 89 EOP); ii) el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió; no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia; iii) al constituir la reserva presupuestal, se debe verificar que se cuente en la caja con los recursos necesarios para atender su pago.

13. Que, la constitución de reservas presupuestales se debió a situaciones externas que no implican propiamente un incumplimiento del contratista, y como tal no constituyen una vulneración al principio de anualidad del gasto público dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, puesto que son obligaciones que por situaciones externas no pudieron ejecutar en la vigencia de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2024, por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$305,160,442), con el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

| No. COMPROMISO | ÁREA Y/O CONVENIO | BENEFICIARIO | CEDULA / NIT | VALOR RESERVA |
|----------------|---------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| 11566 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | PEREZ MORENO HUGO FERNEY | 1017155207 | \$ 4,350,000 |
| 3038 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | SUAZA SALDARRIAGA STEFANIA | 1007331839 | \$ 396,667 |
| 3053 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | ALVAREZ TOBAR GUISELA | 1152203218 | \$ 396,667 |
| 9297 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | GAVIRIA RUIZ SARAH MELISSA | 1152692558 | \$ 1,600,000 |
| 10611 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | CALLE CANO GABRIEL JAIME | 1047995913 | \$ 1,250,000 |
| 3142 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | DAZA ESPINOSA EDWAR ARWEY | 79977348 | \$ 680,000 |
| 11554 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | RESTREPO MENESES JORGE LEONARDO | 1017175756 | \$ 4,060,000 |
| 3042 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | ROMAN MARULANDA DIEGO ALEXANDER | 1020423381 | \$ 396,667 |
| 2973 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | OSORIO GRANADOS VICTOR HUGO | 1017150831 | \$ 2,000,000 |
| 8492 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | DINAMICA EMPAQUES IMPRESOS SAS | 901031332 | \$ 223,730,441 |
| 11656 | PERMANENCIA | ITO SOFTWARE SAS | 900372035 | \$ 49,800,000 |
| 13005 | PERMANENCIA | ITO SOFTWARE SAS | 900372035 | \$ 4,600,000 |
| 11955 | BIENESTAR INSTITUCIONAL | COMERCIALIZADORA COMSILA SAS | 900889064 | \$ 11,900,000 |
| TOTAL | | | | \$ 305,160,442 |

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



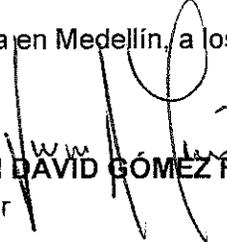
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

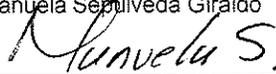
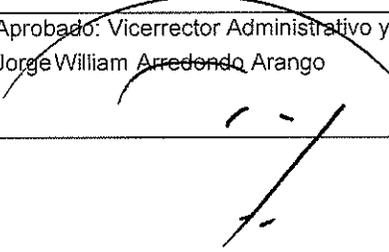
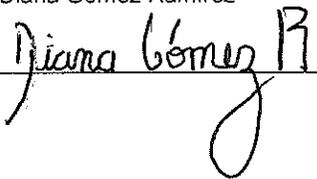


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

| | | |
|--|--|--|
| Elaborado: Profesional Presupuesto Manuela Semilveda Giraldo  | Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango  | Revisado: Secretaria General Diana Gómez Ramírez  |
|--|--|--|

